



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCION 049-96

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, concretamente las conferidas por el numeral 3, artículo 26 de la Ley de Universidades y numeral 4 del artículo 9 del Reglamento General.

CONSIDERANDO

Que la función rectora en la educación, cultura y ciencias que tiene atribuida la Universidad venezolana se logra, entre otras actividades, con el perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos en el pregrado para aquellos profesionales que aspiren a mejorar esos conocimientos a través de cursos dictados por la Coordinación de Postgrado de los distintos Decanatos.

CONSIDERANDO

Que los cursos de postgrado de la Institución tienen también como finalidad la actualización académica y no necesariamente la obtención de títulos. actualización esta que permite la adquisición de nuevos conocimientos por parte de aquellos profesionales interesados en obtenerlos.

RESUELVE

Unico: Aprobar la Creación y dictado del Curso Básico de Cardiología para Médicos Generales no conducente a Grado Académico. Dicho curso estará adscrito a la Coordinación de Postgrado del Decanato de Medicina y constará de dos (2) Unidades Crédito.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones dei Consejo Universitario, en su Sesión No. 781, Ordinaria, realizada el día tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

José Bethelmy
Rector

Justina Guerra de Cordero
Secretaria General 21